



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

239
Piura,

04 SEP 2014

VISTOS: La Carta N° 021-2014/GRP-440330 del 29.08.2014, el Informe N° 445-2014/GRP-440330 del 29.08.2014, el Memorando N° 662-2014/GRP-440300 del 29.08.2014, el Informe N° 248-2014/GRP-440320-HMSH del 03.09.2014 y el Informe N° 0841-2014/GRP-440320 del 03.09.2014, relacionados a la solicitud de cambio de Supervisor para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Juan de Mori del Nivel Secundario, del Distrito de Catacaos – Provincia de Piura – Departamento de Piura" con Código SNIP N° 143621.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 021-2014/GRP-440330 del 29.08.2014 el Director de Estudios y Proyectos comunica a la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero que la Arq. Marcela de los Ángeles Timaná Suárez ha sido cesada en sus funciones de Supervisora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Juan de Mori del Nivel Secundario, del Distrito de Catacaos – Provincia de Piura – Departamento de Piura" con Código SNIP N° 143621; por tanto, a partir del 26.08.2014 se designa a dicha profesional como Supervisora y Revisora del citado Proyecto;

Que, mediante el Informe N° 445-2014/GRP-440330 del 29.08.2014 la Dirección de Estudios y Proyectos pone de conocimiento que, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-GR dicha Dirección propone a la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero, con CAP N° 8420 como Supervisora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Juan de Mori del Nivel Secundario, del Distrito de Catacaos – Provincia de Piura – Departamento de Piura" con Código SNIP N° 143621, en reemplazo de la Arq. Marcela de los Ángeles Timaná Suárez, designada con Resolución de la Dirección General de Construcción N° 215-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC; por lo que solicita que mediante acto resolutivo se le designe como tal, a partir del día 26.08.2014;

Que, con el Memorando N° 662-2014/GRP-440300 del 29.08.2014, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contrato y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la designación de la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero con CAP N° 8420 como Supervisora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Juan de Mori del Nivel Secundario, del Distrito de Catacaos – Provincia de Piura – Departamento de Piura" con Código SNIP N° 143621, en reemplazo de la Arq. Marcela de los Ángeles Timaná Suárez, designada con Resolución de la Dirección General de Construcción N° 215-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC; con eficacia anticipada al 26.08.2014;

Que, sobre el particular, resulta aplicable el numeral 9.1.3 de la Directiva N° 024-2012/GRP-440400 – Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor durante la Elaboración del Expediente Técnico Detallado y su Liquidación contratada vía Consultoría de Obra, el cual establece lo siguiente:

"IX. NORMAS ESPECÍFICAS

El inspector o supervisor del Estudio Definitivo o Elaboración del Expediente Técnico, deberá observar y ejecutar las acciones siguientes, las mismas que son de carácter obligatorio:

9.1. Convocatoria y Firma de Contrato:

(...)

9.1.3. En casos de contratación de Consultoría de Obra (persona natural o jurídica con registro en OSCE) para la elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos Detallados, el profesional responsable del seguimiento de la ejecución de cualquiera de ellos,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

239

Piura,

04 SEP 2014

será el inspector o supervisor, debiendo empezar su labor o contraprestación – según sea el caso – con el Proceso de Selección..." (el resaltado es agregado)

Que, en ese sentido, según lo sustenta la Dirección de Estudios y Proyectos, se hace necesario que la Entidad designe a la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero con CAP N° 8420 en reemplazo de la Arq. Marcela de los Ángeles Timaná Suárez con CAP N° 11600, como Supervisora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Juan de Mori del Nivel Secundario, del Distrito de Catacaos – Provincia de Piura – Departamento de Piura" con Código SNIP N° 143621, con eficacia anticipada al 26.08.2014;

Que, mediante Informe N° 248-2014/GRP-440320-HMSH del 03.09.2014 el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda declarar procedente la designación de la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero con CAP N° 8420 en reemplazo de la Arq. Marcela de los Ángeles Timaná Suárez, como Supervisora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Juan de Mori del Nivel Secundario, del Distrito de Catacaos – Provincia de Piura – Departamento de Piura" con Código SNIP N° 143621, con eficacia anticipada al 26.08.2014, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo que deje sin efecto la Resolución de la Dirección General de Construcción N° 215-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC;

Que, con Informe N° 0841-2014/GRP-440320 del 03.09.2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare procedente la designación de la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero con CAP N° 8420 en reemplazo de la Arq. Marcela de los Ángeles Timaná Suárez, como Supervisora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Juan de Mori del Nivel Secundario, del Distrito de Catacaos – Provincia de Piura – Departamento de Piura" con Código SNIP N° 143621, con eficacia anticipada al 26.08.2014, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo que deje sin efecto la Resolución de la Dirección General de Construcción N° 215-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de junio de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada a favor de la **ARQ. MARCELA DE LOS ÁNGELES TIMANÁ SUÁREZ** mediante la Resolución de la Dirección General de Construcción N° 215-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 08.08.2014, con efecto anticipado al día 25.08.2014, según





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

239

Piura,

-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

10 4 SEP 2014

lo permite el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la ARQ. KARLA MARIBEL JIBAJA CHUMACERO con CAP N° 8420, como Supervisora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Juan de Mori del Nivel Secundario, del Distrito de Catacaos – Provincia de Piura – Departamento de Piura" con Código SNIP N° 143621; con eficacia anticipada al día 26 de agosto de 2014, según lo permite el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Supervisora designada en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico-financieros del Servicio, estando obligada a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 024-2012/GRP-440400 denominada "Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor durante la Elaboración del Expediente Técnico Detallado y su Liquidación contratada vía Consultoría de Obra" y supletoriamente por la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGNS denominada "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista CONSORCIO GAR&JR en su domicilio legal sito en Avenida Las Palmeras C.H Vicús Block A-25 Departamento 304 – Distrito, Provincia y Departamento de Piura; así como a la Supervisora Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Dirección General de Construcción y a la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y a la Arq. Marcela de los Ángeles Timaná Suárez, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Altieri Tajur Guivin
DIRECTOR GENERAL

